



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

CARGO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MDM/ALC

Máncora, 16 de julio del 2020.



OBJETO:
Resolución de Alcaldía N° 244-2019-MDM/ALC, de fecha 27 de Setiembre del 2019, Memorándum N° 4798-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 3087-2019-MDM-OC, de fecha 05 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 4808-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 05 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 050-2020-MDM/OT, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Memorándum N° 1836-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 285-2020-MDM-OPPTO, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPMI-MDM, Memorándum N° 1898-2020-MDM/UA/AAMP, de fecha 15 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 154-2020-UAJ-MDM, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N° 159-2020-MDM/GM, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Provedo S/N emitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, de autorizar la emisión del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la Ley 28411 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;
Que, mediante el Artículo 33 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establece que la ejecución del gasto público comprende las etapas de compromiso, devengado y el pago;
Que, el Reconocimiento de las Deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-284-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2019-MDM/ALC, de fecha 27 de Setiembre del 2019, en su artículo Primero Resuelve, aprobar el reconocimiento de la deuda contraída y acumulada, el mismo que se pague de acuerdo disponibilidad presupuestaria y financiera;
Que, mediante el Informe N° 050-2020-MDM/OT, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita reconocimiento de devengado a la vez sea reconocido mediante Acto Resolutivo en el presente año fiscal 2020;
Que, mediante el Memorándum N° 1836-2019-MDM/UA/AAMP, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, autoriza al despacho de Planeamiento, Presupuesto y OPI MDM, a evaluar el presupuesto Institucional y emitir informe y/o Certificación Presupuestal, para el reconocimiento de devengado de la adquisición de combustible para las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNOCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-MDM/ALC

diferentes áreas de la MDM, por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia Presupuestal, para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 285-2020-MDM-OPPTO**, de fecha 15 de julio de 2020, emitido por el Jefe de Planeamiento, Presupuesto y OPMI-MDM, emite certificación por el monto de **S/. 10,000.00 soles**, para lo cual se remite la certificación de crédito presupuestaria N° 000355-2020, registrada en el SIAF para el inicio de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el **Informe N° 154-2020-UAJ-MDM**, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, donde considera procedente el reconocimiento de devengado la obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Mancora para el servicio de mantenimiento preventivo por concepto de Adquisición de combustible para las diferentes áreas de la MDM, por el importe de **S/. 10,000.00 soles**, considerando el crédito presupuestario N° 355-2020 de fecha 14.07.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, presupuesto y OPI, en favor del Sr. **Genne Lama Garay**;

Que, mediante el **Informe N° 159-2020-MDM/GM**, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, sobre reconocimiento de devengado mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Proveído S/N**, de fecha 16 de julio del 2020, Emitido por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mancora, de autorizar la emisión del Acto Resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **DEVENGADO** la Obligación contraída por la Municipalidad Distrital de Mancora para el Servicio de mantenimiento preventivo por concepto de Adquisición de Combustible para las diferentes áreas de la MDM, por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)**, considerando el crédito presupuestario N° 355-2020 de fecha 14.07.2020, emitida por el Jefe de Planeamiento, presupuesto y OPI, en favor del Sr. **GENNE LAMA GARAY**, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mancora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Areas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

MANCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.